

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm.2323/2009. (PP. 1624/2012).

NIG: 4109142C20090068064.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2323/2009. Negociado: 3B.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. Remedios Merino Escalera.

Contra: Don Antonio González Miguel y Gonserobras, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2323/2009, seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a don Antonio González Miguel y Gonserobras, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 94/2011

En Sevilla, a 16 de mayo de 2011; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2323/09, a instancias de la mercantil BBVA, S.A., representada por la Procuradora Sra. Saénz García y asistida por el Letrado Sr. López de Castro Martín; y como demandados don Antonio González Miguez y Gonserobras, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad mercantil BBVA, S.A., representada por la Procuradora Sra. Saénz García contra don Antonio González Miguez y Gonserobras, S.L., debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la suma de 3.137,65 €, con los intereses pactados de la misma; y todo ello con expresa condena en costas a los mencionados demandados.

1. Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el modo y forma previstos en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dichos demandados, don Antonio González Miguel y Gonserobras, S.L., en situación de rebeldía procesal dictada mediante Providencia de fecha 26.10.2010, y en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a ocho de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.